

Violencia sexual:

Identificación y prevención del abuso sexual infantil



Con más educación sembramos la semilla de un México seguro para ti y tu familia



Vivir Mejor

GOBIERNO FEDERAL
SEP EN EL DF

GOBIERNO
FEDERAL

SEP



***Violencia sexual:
identificación y
prevención del
abuso sexual infantil***

Secretaría de Educación Pública
Dr. José Ángel Córdova Villalobos

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez

Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
Mtra. María Isaura Prieto López

“Violencia sexual: Identificación y prevención del abuso sexual infantil”

Derechos reservados ©2011

DGSEI
Mtra. Irene Torices Rodarte
Lic. Guadalupe Ávila García
Coordinadoras

ISBN 978-607-717-001-3

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de la presente obra en cualquier forma, conocida o por conocerse, sin consentimiento previo y por escrito de los titulares del Copyright.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. VIOLENCIA SEXUAL	3
2. ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN A MENORES	5
CIRCUNSTANCIALIDAD	6
CONSECUENCIAS INMEDIATAS Y MEDIATAS DEL ABUSO SEXUAL	11
3. MARCO LEGAL	17
4. IDENTIFICACIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	24
5. PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.....	29
6. INSTITUCIONES QUE ATIENDEN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	31
BIBLIOGRAFÍA	34

Introducción

La violencia sexual hacia las niñas y los niños es un hecho que ocurre tanto en el contexto familiar como fuera de él, y a pesar de que existen reportes sobre su incidencia, a este tipo de violencia se le da poca atención, lo mismo ocurre en el ámbito escolar cuando una niña o un niño reporta a alguna figura docente que está viviendo este tipo de violencia, las más de las veces es ignorada o se invisibiliza ya que el atenderla implica que el personal docente y directivo enfrente situaciones que van desde el desconocimiento de estrategias teórico metodológicas, no querer involucrar en acciones jurídicas o posiblemente enfrentarse con situaciones personales por el hecho de haber vivido una experiencia semejante. Sin embargo no se toman en cuenta los efectos que el abuso sexual puede generar de manera inmediata y a largo plazo si no se da una atención adecuada.

El presente trabajo tiene como propósito presentar, de acuerdo a una revisión bibliográfica y considerando el marco jurídico vigente para la República Mexicana, lo que es la violencia sexual, específicamente el abuso sexual infantil, las circunstancias, las consecuencias, los signos que pueden alertar sobre la presencia de éste y las estrategias de atención en el contexto escolar.

1. Violencia sexual

Guadalupe Ávila García

Existen una serie de creencias sobre el abuso sexual y la violación, éstas son algunas:

- Sólo los hombres desconocidos de la víctima abusan sexualmente.
- Los niños y las niñas mienten o fantasean sobre el abuso sexual.
- Es poco frecuente.
- La violencia sexual se da en familias de bajos ingresos, en donde hay alcoholismo, drogadicción o en enfermos mentales.
- Algunos tipos de abuso no causan daño.
- Las niñas, los niños o las mujeres provocan el abuso o la violación.
- El abusador solo abusa de una persona o solo lo hace una vez.
- La culpa que siente el agresor nunca la siente la víctima.
- Un niño que sufre de abuso sexual de adulto será homosexual o abusador (Batres, 1997).

A diferencia de estos mitos, los hechos de violencia sexual se registran en todos los países, aunque no hay cifras exactas. De acuerdo a los datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 2003), una de cuatro mujeres puede ser víctima de violencia sexual por parte de su pareja y hasta la tercera parte de las adolescentes informa que su primera experiencia sexual fue forzada.

La OPS (2003 p.161) define la violencia sexual como: *Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.*

La coacción puede abarcar una amplia gama de formas de uso de la fuerza. Puede ser física, intimidación psíquica, extorsión, amenazas. También puede ocurrir cuando la persona violentada no está en condiciones de dar su consentimiento, y esto puede ser por estar bajo los efectos del alcohol, fármacos, drogas, dormida, con una discapacidad o cualquiera otra situación que le impida tomar decisiones.

Los actos de violencia sexual pueden ser: la violación, el acoso sexual, el abuso sexual de niñas y niños, abuso sexual de personas con discapacidad, matrimonio o la cohabitación forzados incluido el matrimonio de menores, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar otras medidas de protección contra ITS, el aborto forzado, mutilación de genitales (sobre todo en las mujeres), inspecciones obligatorias para comprobar la virginidad, la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual, así como la pornografía infantil, entre otros.

Otra forma de violencia sexual es el Hostigamiento el cual es *comprendido como el comportamiento de naturaleza sexual no deseado y ofensivo... incluye eventos ocasionales tales como: agarrar, tocar o pellizcar a la mujer* (OPS, 2002, p.19). Este comportamiento puede identificarse en contactos físicos no deseados, comentarios sexuales tales como chismes, burlas y chistes con contenido sexual y ofensivo, referencias explícitamente sexuales; llamadas telefónicas, notas, cartas con contenido sexual para pedir o exigir citas o sexo, y proposiciones no deseadas por la mujer. Suelen ocurrir en la vía pública en donde el agresor y víctima son desconocidos, en el ámbito laboral y en el ámbito educativo.

Respecto a la violencia sexual que se da entre pares considerada un tipo de bullying, se define como: *Una situación de acoso o intimidación entre iguales, mediante una violencia prolongada, continuada e intencionada, ya sea física y/o psicológica y/o verbal, llevada a cabo por un individuo concreto o grupo y dirigida hacia un individuo que no es capaz de defenderse delante de la situación, transformándose en víctima* (CDHDF, 2007, p.85).

Se ha observado que estos niños y niñas que llevan a cabo la intimidación o el acoso son: aparentemente más fuertes físicamente que sus compañeros o compañeras, hay necesidad de dominar a los demás, se enfadan fácilmente, son impulsivos o impulsivas, tienen una baja tolerancia a la frustración y buscan salirse siempre con la suya, suelen ser desafiantes y agresivos o agresivas con los adultos, no muestran inseguridad, pueden presentar excesos de ira en los cuales rompen cosas, gritan o golpean; y a la vez, pueden ser víctimas de violencia familiar, abuso sexual o no se les presta atención, ni tampoco se les establecen límites.

Todos estos actos son violaciones a la libertad sexual.

Algunas personas piensan que la violencia sexual es una expresión patológica de la sexualidad o que quien la ejerce no ha recibido una adecuada educación de la sexualidad, ante estas creencias es necesario

clarificar el concepto de violencia y su relación con la sexualidad. En consonancia con las últimas recomendaciones de la Unión Europea *La violencia sexual contra las mujeres, las chicas y los chicos no es la expresión agresiva de la sexualidad sino la expresión sexual de la agresión, hostilidad y poder con una base en las condiciones del patriarcado* (European Workshop: Prevention of Sexual Violence againsts Girls and Boys, p.32, citado en Barragán, 2005).

Así mismo refiere a Connel (1987) quien dice que el concepto de poder implica analizar quién toma las decisiones, sobre qué aspectos de la vida social y si esa persona está legitimada para tomarlas. Por eso la violencia sexual es una expresión de poder y no de sexualidad porque atenta contra la voluntad, la integridad y la dignidad de la persona. De acuerdo a este concepto algunas formas de violencia sexual son las llamadas telefónicas obscenas, propuestas sexuales indeseables, forzar a ver pornografía, acoso, violación, incesto, y cualquier acto sexual que la persona considere humillante o doloroso. La violencia constituye una expresión de prepotencia, intimidación y un atentado contra la libertad y la dignidad de las demás personas basada en un ejercicio ilegítimo del poder. Se ejerce contra personas concretas y en contextos concretos.

2. Abuso sexual y violación a menores

La OPS (2002, p. 16) en el documento de la Serie Género y Salud Pública como parte del Programa Mujer, Salud y Desarrollo conceptualiza el abuso sexual: *Incluye cualquier conducta sexual directa o indirecta cometida por una persona mayor contra una persona de menor edad. La misma puede darse en contra de la voluntad del niño o la niña, o bien, por medio de la coerción, el chantaje y la manipulación. Debe tenerse presente que el consentimiento no es posible entre un adulto y una niña o niño, ya que las diferencias entre poder, estatura, habilidades cognitivas, información –entre otras- , hacen imposible la negociación para la actividad sexual.*

Se considera abuso sexual directo a la penetración oral, anal, vaginal, masturbación y sexo oral, tocamientos o manoseos en las partes íntimas, proposiciones sexuales y explotación sexual comercial. El abuso sexual indirecto es el exhibicionismo, voyerismo, mostrar material sexualmente explícito, exponer a presenciar actos sexuales, utilizar imágenes de niñas, niños o adolescentes en material sexualmente explícito por la vía del internet, videos o cualquier otro tipo de materiales; presenciar espectáculos

de índole sexual donde participan niñas, niños y adolescentes, tráfico de personas menores de edad con fines sexuales, intermediarios en el comercio sexual de niños, niñas y adolescentes. Esta forma de violencia causa lesiones físicas y emocionales a niñas y niños y dejan graves secuelas en la vida de las personas sobrevivientes.

La explotación sexual comercial de personas menores de edad es una grave violación a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes. El agresor casi siempre es un hombre adulto y la víctima por lo general es una niña o adolescente. Implica contratar u ofrecer los servicios de una niña, niño, o adolescente para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otro beneficio. Las formas reconocidas de explotación sexual comercial son el sexo remunerado, el material sexualmente explícito y la utilización de niñas, niños o adolescentes en espectáculos sexuales, el turismo sexual y el tráfico con fines sexuales

En algunos países, las normas penales conciben a la *violación* como un ataque sexual caracterizado por la penetración anal y/o vaginal del pene a niñas y niños menores de 12 años y haciendo uso de la fuerza o coacción en caso de personas adultas. Esta forma de tipificación legal ha sido modificada por otros países donde se amplía el concepto a la penetración con dedos, objetos e instrumentos, así como a la penetración vía oral, vaginal o anal.

Circunstancialidad

El abuso sexual tiene características y particularidades: se trata de actos planificados, con estrategias manipulativas hacia las niñas y los niños, el entorno familiar y las circunstancias con respecto al lugar y el momento del abuso; no son hechos aislados sino situaciones progresivas y generalmente prolongadas de abuso. El ofensor culpa y responsabiliza a la víctima, es una experiencia cargada de violencia emocional y que se sostiene generalmente por medio de las amenazas, coerción y manipulación. Son frecuentes las estrategias de control y aislamiento, así como el desacreditar a la víctima frente a sus familiares. Aunque el abuso sexual ocurre contra niñas y niños, diversas investigaciones demuestran que el ofensor es un hombre y la víctima en la mayoría de casos es una mujer, por lo que toma una direccionalidad genérica fundamental.

En contraste a la creencia de que la violación es perpetrada por desconocidos, actualmente se conoce que los ofensores son frecuentemente

amigos, compañeros o novios lo cual puede tener profundos efectos en la salud física, psicológica y sexual de las víctimas (OPS, 2002).

El abuso sexual y la violación están relacionados con la violencia de género más que por las creencias de un “perfil psicopatológico del abusador” o la “provocación de la víctima”. La violencia se aprende fundamentalmente a través de los procesos de socialización de género y ante la ausencia de estrategias para resolver los conflictos de manera creativa.

Asimismo existen mecanismos sociales que vinculan las masculinidades patriarcales con la agresividad y la utilización de la violencia con formas de expresión explícitas como la guerra, la violación de los derechos humanos y la violencia de género, aunque no todos los hombres compartan este tipo de violencia. La cultura patriarcal ha promovido la asociación entre la afectividad y las mujeres, y la inteligencia y los hombres; así se enseña a las mujeres a entregarse a las demás personas y no amarse a sí mismas y por otra los hombres padecen una mutilación afectiva o ver sometidos sus sentimientos en la clandestinidad, en consecuencia una implicación es la tendencia de algunas mujeres a culpabilizarse y perder la autoestima en situaciones de violencia de género (por no “cumplir” lo que se espera de ella) y la tendencia de algunos hombres a sustituir la afectividad por la agresividad y la violencia (Barragán, 2005).

La violencia hacia las mujeres se ha visto como una conducta normalizada en la educación de género que reciben los hombres; los roles asignados para cada género por la sociedad perpetúan las relaciones desiguales y las formas violentas para mantener el poder y el control de un género, el masculino, sobre el otro género, el femenino (González, 2001). La sexualidad es utilizada como instrumento que marca de manera impresionante la imposición de poder y la ira sobre el otro ser el cual se deshumaniza, degrada, y despoja de sus capacidades de libre elección sobre su cuerpo y el ejercicio de su sexualidad.

Las formas en como actúa el agresor sexual con los niños y las niñas, de acuerdo a Blume, (1990), Cazorla, Samperio, y Chirino (1992), para acercarse a ellos y realizar el abuso se mencionan a continuación:

El secreto. Corrompe el lazo entre la víctima y el abusador; al eliminar cualquier posibilidad de intervención, el secreto permite que el abuso continúe protegiendo al agresor. Este secreto puede guardarse durante años y tal vez para algunas personas adultas les sea sumamente difícil revelarlo en algún momento de su vida. Irónicamente muchas de las mismas

consecuencias que protegen a la víctima, protegen al mismo tiempo al abusador.

Las *Amenazas*. Hay casos en que las amenazas son mínimamente requeridas para iniciar el abuso, al avanzar éste se van haciendo necesarias para dar fuerza al secreto. Estas amenazas refuerzan la impotencia del niño o la niña ya que no tienen el poder que se requeriría para también amenazar, ven su existencia y su bienestar como su responsabilidad, temen arriesgar su ambiente. Las amenazas van en el sentido de que si “no cooperan” los pueden separar de la familia, les harán daño físico, matarán a algún miembro de su familia o a ellos mismos, les pueden hacer lo mismo a sus seres queridos, nadie les creerá por ser niños y el adulto es “mas importante” además de experimentar las preferencias sociales que se les da a los adultos y la consigna de obediencia a cualquier persona de autoridad, “ya nadie los va a querer porque lo que se le hizo lo dañó”, si el agresor es el padre o padrastro “podría ser mandado lejos y eso pondría en riesgo la economía de la familia”. Las amenazas conllevan un poder aterrador y terrible para que un niño o una niña lo soporte.

El *Daño físico*. Puede ser directamente hacia el niño o la niña o hacia algún animal para demostrarle que si es capaz de realizarlo. El daño físico trata de hacerlo en zonas del cuerpo que no sean vistas con facilidad y que sean cubiertas por la ropa, estas van desde apretones, taparles la boca, hasta quemaduras.

En el Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual (PAIVSAS) citado por González (CDH del D.F., 2010) el cual fue creado a partir de las actividades realizadas en el Programa de Sexualidad Humana en el centro de servicios psicológicos de la Facultad de Psicología de la UNAM, al impartir terapia sexual a mujeres se encontró que un número significativo de pacientes con disfunciones sexuales tenían antecedentes de violación y o abuso sexual. La atención clínica del PAIVSAS centró su atención a personas que sufrieron o estuvieran pasando por violencia sexual y doméstica, los principales usuarios fueron mujeres, niñas y niños, en menor proporción hombres. De la atención que se dio de julio de 1994 a mayo de 2002 se reporta algunos datos que se consideran importantes para el presente trabajo:

De 886 personas atendidas 71% vivían en ese momento o estuvieron en situación de violencia sexual. De 100 niños y niñas atendidas en el 2002 el agresor en un 95% de los casos es del género masculino, conocido de la víctima en todos los casos; 19% lo ocupa la figura paterna (aquí incluyen al

hermano mayor), primos y tíos suman el 34%, edad promedio 19 años y el 90% no se encontraba alcoholizado.

Las personas atendidas que eran abusadas sexualmente tienen en edad promedio 6 años, 77% niñas, recibieron amenazas 70%, maltratadas físicamente con relación al abuso 70%, tocadas en sus órganos sexuales 40% y con penetración 25%. El lugar en el 45% fue en su casa. Si se toman en cuenta estos datos se comprenderá la sensación de impotencia, confusión, atropellamiento y degradación que sufre una niña o un niño y las consecuencias que se plasman a corto y mediano plazo en su desarrollo físico, psicológico y sexual.

Consecuencias reportadas por personas adultas sobrevivientes de abuso sexual: 75% mujeres, 25% hombres, edad promedio 22.6 años, 49% soltera. Recuerda sensación de despersonalización 60%, irrealidad 30%, tiene recuerdos parciales actualmente 90%, recuerda que sí estaba alcoholizado 80%. De 80% que restablecieron su vida sexual el 65% presenta disfunciones sexuales, el 35% tiene depresión y 30% vive violencia sexual; solo el 40% cuenta con una red social y el 25% con una red familiar.

Otro estudio exploratorio realizado por Cazorla, Samperio, y Chirino en 1992, como resultado de la atención a casos de abuso sexual a menores en el Centro de Terapia de Apoyo con población que en ese entonces vivía en el D.F., reporta datos estadísticos, demográficos y victimológicos, a fin de evaluar el impacto de la agresión sexual. Los rangos de edad se fueron entre los 6 y 12 años, el 75% fueron niñas y 25% niños, la condición socioeconómica 70% bajo y 30% medio, el 81% asistían a la escuela, en el 57% hubo violación, la relación del agresor con la víctima en un 80% era conocido siendo 26% padre o padrastro, 26% amigo, 25% vecino, 8% tío, 6% primo, 2% cuñado, 2.5% hermano; agresiones físicas y verbales 65%, hospitalización 10%; consecuencias conductuales en las víctimas agresividad 57%, demandas de afecto 51% enuresis 8%, miedo a ser violentado 47%, bajo rendimiento escolar 30.6%, otros miedos 26%, coraje contra el agresor 24%, regresiones conductuales 10%, aislamiento 4%.

Sobre el agresor sexual, la mayor parte de los que abusan además de ser conocidos por sus víctimas no son psicóticos y gran porcentaje realizan los abusos sin estar bajo el efecto de alcohol. Según el manuscrito Abuso Sexual al menor escrito de manera original por la Fundación Yaocihuatl A.C., Torices, (1994) Server y Janzen (1972) reportan en un estudio sobre abusadores sexuales que los perpetradores son incapaces de sentir interés por sus víctimas y no comprenden que sus acciones son nocivas para los

niños. En algunos aparecen sentimientos de culpa, pero no por las consecuencias psicológicas o traumáticas que dejaron en los niños, más bien se deben al hecho de que saben que lo que hacen es pecaminoso, prohibido o delictuoso. La mayoría de los culpables niegan su falta, sino que incluso culpan al niño o a la niña de conductas seductoras para con ellos, evadiendo su responsabilidad que como adultos tienen ante lo acontecido.

Finkelhor (1987) menciona tres situaciones; una es que éstas actitudes están relacionadas a que la mayoría de los hombres mantienen muy pocos momentos de convivencia y acercamiento físico con las niñas y los niños a diferencia de las madres, ya que en nuestra sociedad se establece que los hombres no son responsables directos de la educación del niño; en segundo término la mujer tiene una mayor relación con las funciones excretorias y de limpieza de la zona pélvica de los niños y las niñas lo que crea una relación de mayor naturalidad con estas zonas lo que disuelve algún grado de tensión entre la mujer y el niño o niña; por lo que los hombres desconocen su lógica y su lenguaje y además parece que van desarrollando poco reconocimiento a hacia los sentimientos de bienestar de los niños y las niñas; y en tercer lugar los canales socialmente condicionados, para la mujer existe un mayor énfasis en la mutualidad y el afecto como fundamento para la involucración sexual además de elegir a una pareja de mayor edad, mientras que para el hombre hace énfasis en la gratificación como un fin mismo y a adoptar ver a la otra persona como un objeto.

Si aunamos a estos factores otros elementos tales como las historias vividas en la infancia, el problema se vuelve más complejo. Según la investigación de Sánchez (1991) referida por Yaoccihuatl A.C., Torices, (1994); los abusadores llegaron a convertirse en victimarios debido a una serie de limitaciones y carencias afectivas aprendidas a lo largo de su vida, dicha investigación encontró que fueron niños que vivieron maltrato físico y psicológico en su infancia y provenían de familias disfuncionales con poca o nula comunicación. Esto conlleva la necesidad de, que además de recibir una sanción jurídica, reciban atención especializada que los haga tomar conciencia del daño que ocasionan a los niños y las niñas con quienes cometieron abuso y de las causas psicológicas que los inducen a tener contactos sexuales con los menores.

Los datos de la OPS (2003), sobre los hombres propensos a la violencia son escasos y corresponden en su mayor parte a los violadores detenidos. Se menciona del consumo de alcohol y drogas, sobre todo cocaína, por el efecto de reducir las inhibiciones; pero algunas investigaciones sobre antropología social sobre la violencia y del consumo de alcohol (embriaguez)

parecen indicar que son producto del aprendizaje social. Hay datos probatorios de que la violencia sexual también es una conducta aprendida pues hay estudios que demuestran que alrededor de uno de cada 5 niños que fue abusado sexualmente, se convierte en alguna etapa posterior de su vida en victimario de otros niños.

En relación a los reportes, que también son escasos, sobre el tratamiento para adultos que han abusado sexualmente de niñas y niños está el de Himanshu (2006). Menciona que los tratamientos no son siempre exitosos; el tratamiento psicológico para adultos que han abusado sexualmente puede reducir el índice de que repitan la acción, pero no provee la cura. Especialistas en psicología y criminología revisaron las evidencias de estudios publicados, se comparan dos grupos, uno de perpetradores que asistieron a terapia y otro grupo que no asistió. Durante los subsiguientes diez años gran parte de los que fueron a terapia fueron nuevamente arrestados por altos índices de recidiva, algunos que llevaron el tratamiento completo reincidían en delitos con menor grado de violencia, inclusive no sexual y en menor frecuencia.

Consecuencias inmediatas y mediatas del abuso sexual

De acuerdo a Cazorla, Samperio, y Chirino (1992) y a González (CDHDF, 2010) las consecuencias *inmediatas* del abuso sexual en niñas y niños en su conducta y en el área psicosomática reportadas en la atención son:

Alteraciones del sueño. No poder dormir sin compañía, necesidad de dormir con la madre, insomnio inicial y pesadillas. Es natural que el niño presente inquietud al dormir o presente pesadillas en las que, de acuerdo con su edad, refleja sus propias fantasías o experiencias vividas durante el día. Esto puede explicar porqué presenta algunas alteraciones al dormir sobre todo si se enfrenta a una situación impactante como el abuso sexual.

Miedos. A que la madre se enoje, a ser agredidos, a estar solo, a la noche, a la oscuridad, a los hombres, a ir a un lugar específico, a estar en un lugar específico, a que la madre sea agredida, a los adultos en general, a algún hombre específico, a salir a jugar, a salir de su domicilio, a permanecer en su domicilio, a desvestirse. El miedo es una emoción que está programada biológicamente en el individuo para hacer frente a ciertas necesidades de supervivencia, funciona como un indicador de fisiológico y psicológico ante un peligro potencial; es una señal de riesgo, de amenaza o de peligro que activa la percepción e identificación del fenómeno. Los miedos en la infancia ocurren en función de la experiencia directa de acontecimientos aterradores

o bien son el producto de ciertos consejos protectores de los padres, también existen miedos imaginarios de naturaleza simbólica. Los temores de los niños y las niñas que viven abuso sexual están detonados por la agresión. Una de las manifestaciones de miedo consiste en evitar enfrentarse al estímulo vivido por eso evitan ciertos lugares, personas o momentos. El menor puede asociar el abuso sexual a cualquier estímulo y manifestar miedo ante una serie de situaciones, hechos o personas y de intensificarse convertirse en fobias.

Bajo rendimiento escolar. Falta de atención, falta de concentración, falta de realización de tareas, baja en sus calificaciones, mala conducta, aislamiento, inasistencia, problemas con compañeros. El bajo rendimiento escolar se observó en sus calificaciones, ya fuera porque no podía fijar su atención o porque no realizaba las tareas. Esa es una de las consecuencias características de la agresión sexual. Se considera que la continua evocación de la experiencia desagradable desvía la atención del niño o de la niña; el impacto contribuye a la desestructuración del pensamiento y a que no puede concentrarse en las tareas escolares. Otra posible explicación surge de la teoría conductual al referirse a la incapacidad aprendida; cuando el niño ha sido expuesto a situaciones sobre las cuales no tiene control, deja de esforzarse y de luchar en situaciones en las que puede hacerlo; de este modo se pudo haber aprendido que cualquier esfuerzo era infructuoso.

Demandas de afecto. Demanda más cariño, llanto, demanda se cumplan sus caprichos, no poder separarse de la madre. La demanda de afecto se manifiesta ante la necesidad de mantener la proximidad con los padres, de establecer un lazo emocional y de activar conductas que le den cuidado; la relación afectiva es el antecedente de la confianza que el niño pueda tener en sí mismo y que unida con la aceptación de las y los demás creará seguridades en torno a él y los demás. De aquí se desprende la importancia que tiene la demanda de afecto, ya que el niño o la niña necesita asegurarse de que no ha perdido el amor y el respeto de la gente que considera importante. Del mismo modo es relevante recuperar la confianza en el adulto la cual en la mayoría de los casos queda deteriorada después del abuso sexual.

Alimentación y síntomas psicossomáticos. Hiperfagia, aumento de peso, picar la comida, dolor de estómago, pérdida de peso, náuseas, trastornos cutáneos, dolor de cabeza.

Alteraciones generales. Berrinches, desobediencia, querer hablar como bebé, rebeldía, agresiones verbales, romper objetos, mentir, onicofagia,

enuresis, aislamiento, agrede físicamente, chuparse el dedo, querer comer como bebé, agresivo con los demás niños y niñas, crueldad con los animales. Existen factores socioculturales que determinan en gran parte la actitud del niño o la niña ante situaciones en las cuales la agresión sea una alternativa de reacción. Según Finkelhor (1979) la agresividad como consecuencia del abuso sexual se identifica cuando hay una relación cercana entre la víctima y el agresor, la actividad sexual ha ido del exhibicionismo a la penetración, el abuso ha sido continuo, si los padres han reaccionado violentamente y provocaron en el niño mayor sentimiento de culpa y cuando el niño tiene una edad que le permite comprender más el suceso. En el aislamiento se evita tener un contacto social y presentar dificultades para formar lazos afectivos y limitar la comunicación, también puede aislarse para no exponerse. Las regresiones conductuales o retrocesos en los niveles de desarrollo que ya se habían superado se suelen asociar con un hecho agradable, que brindan tranquilidad y confianza ante situaciones difíciles; cuando el niño o la niña se sienten desprotegidos o se enfrentan a situaciones desconocidas que no se encuentran en el contexto que manejan y los confunden, repite conductas que sí conoce y le dan confianza, otro tipo de explicación es que al hacer esto llama la atención y se le atiende.

Disposición a aceptar la culpa. Las consecuencias *mediatas* en la conducta de un niño o una niña que ha vivido abuso sexual de acuerdo al texto Defensa de los Niños (1991) referido por Yaoccihuatl A.C., Torices, (1994) son: la disposición a aceptar la culpa, por lo regular siempre están dispuestas a aceptar toda la culpa y la responsabilidad cuando las cosas marchan mal, por responder físicamente a los estímulos que la actividad sexual provoca, por romper la promesa del secreto, por no haber denunciado antes por las consecuencias legales, económicas, sociales y la alteración de la dinámica familiar, y por haber sido accesible al abuso sexual; tendencia a proteger a los que le han hecho daño, actúan como si tuvieran el deber de servir de escudo a sus abusadores y protegerlos para que no se confronten con las consecuencias de sus actos; búsqueda de aprobación por parte del abusador para sentirse menos inferiores como personas; dificultad en aceptar elogios y frecuentemente tienen la tendencia de negarlos, apuntando a algunas de sus debilidades; tendencia exagerada a ocuparse de los demás, como han sido despersonalizados y cosificados el niño o la niña sale de la experiencia con el sentimiento de que las necesidades de la otra persona son de mayor importancia que las propias, son rápidos para satisfacer las necesidades de los demás haciendo a un lado las suyas la mayoría de las veces; incapacidad para sentir el placer plenamente, viviendo

sin júbilo y alegría, hay temor de que cualquier gratificación traiga como consecuencia algún desastre o tragedia. Confusión de roles.

Embarazo en infecciones de transmisión sexual.

El impacto que puede generar en el desarrollo integral de niños y niñas un evento de abuso sexual o de violencia repetida ha sido poco estudiado, Bruce (1993) postula la hipótesis, basado en diversos estudios realizados en población adulta, de que la respuesta al estrés postraumático consecutiva a una vida de violencia crónica o a experiencias de abuso sexual tempranas, con intervenciones poco apropiadas y oportunas, en las que además, las redes de apoyo fueron inexistentes o poco apropiadas, volviendo el universo de los sobrevivientes caótico, confuso y alienante, pueden dar origen a alteraciones neuro psiquiátricas observables en síntomas persistentes de alerta, caracterizados por hipervigilancia, aumento en las respuestas de sobresalto, dificultades para dormir, irritabilidad y ansiedad. La explicación que ofrece es que ante un evento que provoca estrés agudo se presenta la activación neurofisiológica cerebral usualmente rápida y reversible, sin embargo; cuando un evento traumático es intenso y se presenta repetidamente durante largos periodos de tiempo entonces las funciones neurológicas pueden verse alteradas. La respuesta a este evento origina una cascada neuroquímica que implica a la norepinefrina, dopamina y epinefrina entre otras sustancias. Esta respuesta inesperada altera el microambiente del cerebro y en consecuencia el mecanismo de regulación de los neurotransmisores responsables de la respuesta al estrés; cuando estos estímulos estresantes se presentan en forma repetida un cerebro aun inmaduro puede verse alterado en su desarrollo posterior y condicionar alteraciones relacionadas con el aprendizaje y la memoria (entre otros procesos mentales superiores); de no identificarse con oportunidad y de no realizarse una intervención adecuada, estas alteraciones pueden persistir en la adolescencia y la edad adulta con un impacto potencial en las funciones emocionales, cognitivas y del comportamiento. Es importante anotar, que se requiere mayor investigación a este respecto para sustentar esta hipótesis.

En un estudio realizado por González, (CDH del DF, 2010) se señala que Funk (1997) considera las siguientes conductas sexuales como consecuencia del abuso en niños de 3 a 13 años: está más involucrado en el área sexual que en otras áreas de su desarrollo, saben más de sexualidad que lo correspondiente a su edad y desarrollo, continúa involucrándose en conductas sexuales a pesar de que los padres, docentes o cuidadores lo han confrontado y desalentado al respecto, parecen no poder detener su conducta sexualizada; éstas las puede realizar con adolescentes o con

adultos, no respeta las partes íntimas de los otros por lo que las toca sin su consentimiento, sexualiza objetos “no sexuales”, expresa ira en un sentido sexual con coerción, fuerza, manipulación o venganza.

Hay ciertos factores que aumentan el riesgo de que una persona sea coaccionada, según datos de los sistemas de administración de justicia y los centros de crisis para los casos de violación de Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Papúa Nueva Guinea y Perú; entre la tercera y las dos terceras partes de las víctimas de agresiones sexuales tienen 15 años de edad o menos, pertenecer a una familia disfuncional, en donde hay carencia de afecto, que están educados para obedecer y callar, pocas relaciones sociales, autoestima poco nutrida, nula educación de la sexualidad, cuando hay una discapacidad y cuentan con pocas habilidades para comunicarse, desplazarse o poner límites; dificultad para identificar tocamientos íntimos e institucionalización. Otros factores son el consumo de alcohol y droga, ya que se presenta una dificultad para la defensa o protección personal; factores sociales relacionados con las leyes y políticas adoptadas en relación a la igualdad de género y con la violencia sexual en particular, la pobreza y el desempleo favorece que las mujeres y las niñas acepten trabajos en donde se ejerza la prostitución (OPS, 2003). Para Barragán (2005, p. 66) *quienes ejercen la violencia asumen la “vulnerabilidad” de las personas a las que agreden. Las personas por ser mujeres o chicos de buen comportamiento “no son vulnerables”. Es quien ejerce la violencia quien considera y proyecta esa concepción errónea de vulnerabilidad que significa la consideración de inferioridad de otras personas o colectivos”*

Sobreviviente de abuso sexual o violación

El secreto limita la posibilidad de intervención permitiendo que el abuso continúe por largo tiempo. De acuerdo a González los efectos posteriores no son síntomas patológicos, son mecanismos que permiten al niño o a la niña adaptarse al medio que tenga que vivir, de ahí que se considere sobrevivientes a *todos los adolescentes y/o adultos que se vieron involucrados en el abuso sexual durante la infancia, independientemente de quién o quienes hayan sido los abusadores y que no hayan recibido psicoterapia específica para la violencia sexual sufrida* (CDH del DF, 2010, p. 25).

Con la ayuda del bloqueo, la disociación, la negación, el o la sobreviviente crece y convierte los recuerdos en una liviana carga para la adultez. Recordar toma diferentes formas para los diferentes sobrevivientes, en este sentido se han realizado más estudios con mujeres que con hombres. La

habilidad de algunas sobrevivientes de abuso sexual para poner límites a sus recuerdos o las emociones surgidas es dañina, o no existe. Son agobiadas por los horrores de su pasado y por el dolor que no pueden contener. A menudo los recuerdos no son liberados hasta que la sobreviviente ha encontrado algún apoyo. Es un derecho del sobreviviente ir a su propio ritmo (Blume, 1990).

Consecuencias de romper o guardar el secreto

La sobreviviente de abuso sexual puede desarrollar un repertorio de comportamientos designados a preservar el secreto, además de bloqueos cognoscitivos que impiden que ella recuerde el abuso, reprime los recuerdos. Muchas sobrevivientes son extremadamente tranquilas, hablan en voz baja y no son verbales, están acostumbradas a no ser oídas, pueden hacerlo porque creen que no valen nada y que no merecen atención, tienen una mala imagen de ellas mismas. Aprendió a no gritar de dolor cuando el sexo se le imponía. Por otro lado se puede convertir en una platicadora compulsiva; desesperadamente sola y necesitada puede llevar a contar su historia compulsivamente. Las reacciones de los otros a la verdad pueden ser de rechazo y decirle que miente, inventa, está loca, culpabilizarla y defender al perpetrador, sin embargo contarle puede empezar a sanar, ser liberador y le puede dar poder pues al contárselo a otros (amigas, amigos, pareja, terapeuta, grupo de apoyo) se está valorando a sí misma.

La violencia sexual se ha asociado con diversos problemas de salud mental y de salud sexual en la adolescencia y en la edad adulta.

Salud mental

Existe la posibilidad de repetir eventos de violencia sexual y de violencia familiar; se da una naturaleza apologética que es como si la persona fuera una esponja para la culpabilidad; vive con sentimiento de ser un producto dañado, estrés postraumático, trastornos del sueño, trastornos médicos (gastrointestinales, musculares, neurológicos, cardíacos o respiratorios), depresión, trastornos de ansiedad, flashbacks (revivir una experiencia traumática del pasado relacionada con algún suceso del presente o una imagen, que la conecta con el abuso sexual), de abuso de alcohol y otras sustancias adictivas e incluso conductas suicidas (Shalev, 2000).

Salud sexual

Disfunciones sexuales como dispareunia, apatía, anorgasmia, eyaculación precoz, disfunción eréctil; complicaciones ginecológicas como fibromas, infecciones vaginales, dolores crónicos de la pelvis e infecciones de vías urinarias; inicio a menor edad de la actividad sexual, prostitución, relaciones sexuales sin protección, múltiples parejas sexuales, problemas relacionados con la confianza y miedo a la intimidad. La traición ocasionada por el abuso durante la niñez, puede dejar a la persona sin un cimiento sobre el cual construir relaciones duraderas; en el futuro este miedo se manifiesta de dos maneras: una, la víctima evita relaciones que tengan el potencial de tornarse muy cercanas y la otra aunque quiera intimidad, encontrará que hay un límite al nivel de intimidad que tolera. Cuando llega a ese nivel máximo de tolerancia, la persona se llena de miedo al rechazo, y a su vez rechaza a su compañero o compañera, saliéndose súbitamente de la relación, es como si fuera menos doloroso dejar él la relación que ser dejado. (OPS, 2003), (Yaoccihuatl A.C., Torices, 1994).

3. Marco legal

El Código Penal Federal establece que cualquier acto de violencia sexual es un delito, por lo que es fundamental conocer la siguiente información tomada de manera textual de la última reforma publicada (DOF 19-08-2010). Este Código se aplica en toda la República Mexicana para los delitos del orden Federal.

Para los propósitos del presente trabajo se retoman algunos delitos sexuales contemplados en el Código Penal del Distrito Federal y otros contemplados en el Código Penal Federal:

CAPÍTULO VIII

Pederastia

Artículo 209 Bis.- Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral,

médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento.

La misma pena se aplicará a quien cometa la conducta descrita del párrafo anterior, en contra de la persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el agente hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en una mitad más.

El autor del delito podrá ser sujeto a tratamiento médico integral el tiempo que se requiera, mismo que no podrá exceder el tiempo que dure la pena de prisión impuesta.

Además de las anteriores penas, el autor del delito perderá, en su caso, la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil.

Cuando el delito fuere cometido por un servidor público o un profesionista en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, además de la pena de prisión antes señalada, será inhabilitado, destituido o suspendido, de su empleo público o profesión por un término igual a la pena impuesta.

Artículo 209 Ter.- Para efecto de determinar el daño ocasionado al libre desarrollo de la personalidad de la víctima, se deberán solicitar los dictámenes necesarios para conocer su afectación. En caso de incumplimiento a la presente disposición por parte del Ministerio Público, éste será sancionado en los términos del presente Código y de la legislación aplicable.

En los casos en que el sentenciado se niegue o no pueda garantizar la atención médica, psicológica o de la especialidad que requiera, el Estado deberá proporcionar esos servicios a la víctima.

Código penal del Distrito Federal (Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Comisión de Administración y Procuración de Justicia, 2010, pp. 103-118)

Marco legal de delitos sexuales y abuso sexual infantil

Los delitos sexuales se encuentran comprendidos en el Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal y cuyo bien jurídico tutelado es la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual.

Capítulo I

Art. 174.- Violación: Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo se impondrá prisión de 6 a 17 años.

Cópula: introducción del pene al cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

Equiparada: introducción vía vaginal o anal, cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo humano distinto al pene por medio de la violencia física o moral.

Se persigue de oficio salvo que exista vínculo matrimonial de concubinato o de pareja.

Art. 175.- Equiparada: Al que realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo o introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene en una persona que no tenga capacidad comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo (6-17 años).

En estos casos si hay violencia física o moral la pena aumenta en un 50%.

Capítulo II

Art. 176.- Abuso sexual: Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo. (de 1 a 6)

Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena se aumentará en una mitad.

Se persigue por querrela salvo que concurra violencia.

Art. 177.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue observar o ejecutar dicho acto, (de 2 a 7).

Art. 178.- (Agravantes). Las penas previstas para la violación y el abuso sexual se aumentaran en 2 terceras partes, cuando fueren cometidos:

I.-Con intervención de 2 o más personas.

II.-Por ascendiente contra su descendiente, éste contra aquel el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, el padrastro o la madrastra contra su hijastro, éste contra cualquiera de ellos, amasiato de la madre o del padre contra cualquiera de los hijos de estos o los hijos contra aquellos, además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o tutela

en los casos correspondientes así como los derechos sucesorios con respecto del ofendido.

III.-Por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el sentenciado será destituido de su cargo o empleo o suspendido por el término de 5 años en el ejercicio de dicha profesión.

IV.- Por la persona que tenga al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en ella depositada.

V.-Fuere cometido al encontrarse la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público.

VI.- En despoblado o lugar solitario.

Capítulo III

Art. 179.-Hostigamiento sexual: Al que acose sexualmente con la amenaza de causarle a la víctima un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule. (6 meses a 3 años).

Si el hostigador fuese servidor público y se aprovechara de esa circunstancia, además de la pena prevista se le impondrá destitución por un lapso igual de la pena de prisión impuesta.

Se persigue por querrela.

Capítulo IV.

Art. 180.- Estupro: Al que tenga cópula con persona mayor de 12 años y menor de 18 años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, (6 meses a 4 años)

Se persigue por querrela.

Capítulo V.

Art. 181.- Incesto: A los hermanos y a los ascendientes o descendientes consanguíneos en línea recta, que con conocimiento de su parentesco, tengan cópula entre sí (de 1 a 6 años de prisión o tratamiento en libertad).

Cuando uno de los hermanos o descendiente consanguíneo sea mayor de 18 años y el otro sea menor de 12 años se la aplicará al primero de (8 a 20 años).

Se persigue por querrela.

Capítulo VI.

Violación, abuso sexual y hostigamiento sexual, cometido a menores de doce años de edad.

Art. 181 bis.- Violación: Al que realice cópula con persona de cualquier sexo menor de doce años, (de 8 a 20 años).

Se sancionará con la misma pena al que introduzca en una persona menor de doce años por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, con fines sexuales.

Abuso sexual: al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, en una persona menor de 12 años, o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto (de 2 a 7 años).

Hostigamiento sexual: al que acose sexualmente a víctima menor de 12 años con la amenaza de causarle un mal relacionado respecto de la actividad que los vincule (de 2 a 7 años).

Para estos delitos a menores si se ejerciere violencia física o moral, las penas se aumentarán en una mitad.

Las penas anteriores se aumentarán hasta una tercera parte si se cometieran en contra de 2 o más personas.

Art. 181, Ter.-. (agravantes) las penas previstas en el artículo anterior se aumentaran en dos terceras partes, cuando son cometidas:

I.-Con la intervención directa de 2 o más personas.

II.-Al que tenga con la víctima, parentesco de afinidad o consanguinidad, patria potestad, tutela y guarda y custodia, además de la pena de prisión el culpable perderá la patria potestad de todos sus descendientes, la tutela, derecho de alimentos y derechos sucesorios que tenga respecto de la víctima, pero no cesará su obligación alimentaria para con ella.

III.-Quien desempeñe un cargo o empleo público, utilizando los medios que ellos le proporcionen, además de la pena de prisión será destituido de su cargo empleo o comisión.

IV.-Por quienes tengan contacto con la víctima por motivos laborales, docentes, médicos, domésticos, religiosos o cualquier otro que implique confianza o subordinación o superioridad.

Además de la pena de prisión, el sentenciado será suspendido por un término igual a la pena impuesta en el ejercicio de su empleo, cargo o profesión.

V.- Por quien habite ocasional o permanentemente en el mismo domicilio de la víctima.

VI.- Aprovechando la confianza depositada en ella por la víctima, por motivos de afectividad, amistad o gratitud.

VII.-Encontrándose la víctima a bordo de un vehículo particular o de servicio público.

VIII.-En despoblado o lugar solitario.

Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Existe en nuestra legislación penal, un amplio catálogo de delitos cometidos en agravio de personas menores de 18 años o personas que no tengan capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta, relacionados con conductas sexuales.

Capítulo I

Corrupción de personas menores de edad o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o que no tengan la capacidad de resistir la conducta.

Art. 183.- Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte a menores de 18 años o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física o a través de cualquier medio. (de 1 a 5 años y de 500 a mil días multa).

Art. 184.- Al que por cualquier medio obligue, procure, induzca o facilite a un menor de 18 años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, con fin lascivo o sexual, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos (de 7 a 12, y de mil a 2500 días multa).

Las penas se incrementan cuando de la práctica reiterada las personas menores de 18 años o que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta, adquieren los hábitos del alcoholismo, fármaco dependencia, se dediquen a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o delincuencia organizada. (de 10 a 15 años y de mil a 2500 días multa)

Al que procure o facilite la mendicidad (de 4 a 9)

Art. 185.-

I.- Al que emplee directa o indirectamente los servicios de menores de 18 años, o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de resistir la conducta en cantinas, tabernas, bares, centros de vicio, discotecas u otro lugar nocivo en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo f físico, mental o emocional o

II.- Acepte o promueva que su hijo, pupilo o personas que estén bajo su guarda, custodia, tutela, menores de 18 años, personas que no tengan la capacidad de comprender el hecho o de resistir la conducta laboren en cantinas, etc...(de 5 a 7 y 500 a mil días multa).

Capítulo II

Art. 186.- Turismo sexual: (de 7 a 14 y de 2000 a 6000) al que promueva facilite publicite, invite facilite o gestione que una persona viaje al territorio del D.F. o de éste al exterior para realizar o presenciar actos sexuales con una persona menor de 18 años o persona que no tenga la capacidad de comprender el hecho o de resistir la conducta.

Capítulo III

Art. 187.- Pornografía: Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite, induzca a persona menor de 18 años o persona sin capacidad para comprender el significado del hecho o de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o

sexuales reales o simulados con el fin de video grabarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos mediante anuncios impresos... (7 a 14)

Art. 188 bis.- Trata de personas: Al que promueva, facilite consiga, traslade, entregue o reciba para sí o para un tercero a una persona para someterla a cualquier forma de explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva o para que le sea extirpado cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro del territorio del D.F.... (10 a15)

Si la víctima es menor de 18 años o sin capacidad para comprender el significado del hecho o de resistir la conducta, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Art. 189 bis.- Lenocinio: al que explote su cuerpo por medio del comercio carnal u obtenga un lucro, lo induzca o regentee, Administre prostíbulos casas de cita... (de 8 a 15) clausura de establecimientos.

Art.190 bis.- Explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental. Al que por cualquier medio, regentee, administre, induzca u obtenga un beneficio económico a través de la explotación laboral de un menor o persona con discapacidad física o mental, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas ejes viales espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación (2 a 6).

4. Identificación del abuso sexual infantil

Si un niño o una niña han sido víctima de abuso sexual puede presentar cambios en su conducta como los que han sido reportados en las investigaciones descritas, así como signos o síntomas de los cuales se mencionan los siguientes:

- Resistirse a participar en juegos que antes le divertían, especialmente aquellas actividades en que hay contacto físico.
- Se sienten incómodos cuando alguien trata de acercarse o intenta tocarlos.
- Presentan resistencia o evitan quitarse la ropa frente a personas de su confianza con quien antes lo hacían.
- Muestran rechazo a su cuerpo.
- Sus movimientos son rígidos.

- Muestran ansiedad al pedirles que se acuesten cuando hay alguien cerca.
- Rechazan a alguna persona en especial o con cierto parecido al agresor.
- Miedo a personas o lugares, sin motivo aparente.
- Alteraciones de hábitos (alimentación, sueño, control de esfínteres).
- Excesivamente tímido, inquieto o pasivo.
- Disminuye significativamente su rendimiento escolar de manera repentina.
- Demandan afecto.
- Conducta agresiva o extrema, robar, esconder cosas.
- Severos conflictos en casa.
- Reporte de daño o negligencia por parte de los padres, antecedentes de abuso hacia otros familiares.
- Malestar físico.
 - Comportamientos sexuales que no son acordes a su desarrollo.
 - Comportamiento seductor.
 - Relatan un hecho de abuso sexual.
 - Ropas manchadas o ensangrentadas.
 - El menor reporta, o notamos comezón, dolor, irritación, sangrado de OSPES, incomodidad al caminar.
 - Presencia de ITS en ojos, boca, ano, vagina, pene.
 - Embarazo.

No todos los niños y las niñas agredidos sexualmente presentan estas conductas, ni todos los que las presentan han sido víctimas de abuso sexual, con excepción de las siete últimas las cuales obvian el abuso sexual (Cazorla, Samperio, y Chirino 1992), (Yaoccihuatl A.C., Torices, 1994)

Si existe la duda es necesario obtener más datos e información sin que se agrede física o psicológicamente al niño o a la niña, si se le cuestiona directamente es posible que niegue o no acepte la ayuda, hay que observar con discreción las conductas que llaman la atención y algunas otras que nos pudieran reportar más datos.

Intervención Inmediata

Cuando la persona decide hablar sobre una experiencia en la que ha sido víctima de abuso sexual es crucial que se le crea. Los niños no mienten sobre estos temas, además puede ser la única ocasión en que se decida a abrir el secreto y pueda ser la única petición de ayuda y la primera pauta para ofrecer una alternativa de recuperación (Yaoccihuatl A.C., Torices, 1994).

Identificar el evento a partir de lo que el niño o la niña quiera contar evitando la negación, las preguntas ¿estás seguro?, ¿porqué?, ¿cuándo?, o que explique detalles; las niñas y los niños de entre 2 y 7 años expresan de una manera muy propia sus vivencias, diferente a las del adulto, carece de una conceptualización muy clara, aunque se pueda dar a entender en sus propios términos; esto también dependerá del desarrollo de su competencia comunicativa; describe las cosas de acuerdo a la función que el conoce, por ejemplo la eyaculación la puede describir como orinar. El lapso de tiempo entre el abuso y la denuncia del niño o la niña es variable pues implica la amenaza para guardar el secreto. Así mismo el uso del engaño y la falta de conocimiento sobre sexualidad hacen que el menor reinterprete la situación y se confunda, sin embargo de lo que sí podrá hablar es de las cosas que ha visto o le han sucedido. *Generalmente, cuando el niño o la niña dice la verdad y denuncia este tipo de delitos, narra y describe siguiendo una lógica, utilizando su propio lenguaje y rara vez cae en contradicciones* (Cazorla, Samperio, y Chirino, 1992, p. 113).

Cuando una niña o un niño ha sido víctima de abuso sexual es importante proceder de la siguiente manera:

- Brindar confianza para hacerle sentir seguridad de que seguirá conservando su lugar en la familia, él no es el responsable de lo que le sucedió, seguirá contando con el amor y el respeto por parte de sus padres y que no será inculcado por las acciones del adulto.
- Reconocimiento del ofensor. Tomar medidas para impedir que continúe en contacto con la víctima o con otras posibles víctimas de abuso sexual.
- No confrontar al ofensor con la víctima. El adulto negará su responsabilidad y al niño esto le generará ansiedad.
- Evitar sentimientos de culpa o pedir que olvide el evento. No cuestionar el porqué no lo dijo antes o porqué lo permitió, esto generará mayor culpabilidad de la que podría estar sintiendo. No importa la apariencia, el vestir o el modo de comportarse del niño o la niña, es el adulto el que debe ser el responsable de su propia conducta. Al decirle que lo olvide es como negar o minimizar lo que sucedió y puede ser víctima nuevamente.
- Evitar la re victimización cuestionando una y otra vez al niño o a la niña o usando expresiones devaluatorias como “pobrecita”, “ya te echaron a perder la vida”, “niño sucio”, “violado”, “que ha perdido la inocencia”.
- Reconocer el valor que tuvo el niño o la niña para revelar el abuso.

- Abstenerse de hacer promesas que no se puedan cumplir. La mayor parte de las víctimas han sido engañadas por adultos, no intentar conseguir que hable el niño o la niña prometiendo que esto no lo va a saber nadie, pues nuevamente perderá la confianza hacia los adultos.
- Atender las necesidades de salud inmediatas. La exploración física como las averiguaciones pertinentes al respecto deben realizarse con respeto y calidez hacia el menor lo cual posibilitará a los profesionales atender las lesiones físicas, los sentimientos de culpa y temor generados después de perpetrado el abuso.
- Reducir el sufrimiento, tanto del menor como de los familiares y personas cercanas a él.
- Buscar un lugar apropiado donde exista un ambiente de seguridad para que tanto la víctima como los padres o familiares puedan hablar con completa libertad sobre lo que sucedió.

Canalizar a la víctima y a la familia a un centro especializado en atención al abuso sexual infantil (Cazorla, Samperio, y Chirino, 1992), (Yaoccihuatl A.C., Torices, 1994)

Atención en el contexto escolar

Cuando en el centro escolar un niño o una niña revela a algún docente, directivo o quien forme parte del personal que labora en el centro, que está siendo víctima de abuso sexual, es responsabilidad de esta persona atender de inmediato la denuncia considerando, en primer término; el procedimiento de intervención y a la vez tomar las medidas de acuerdo a los Aspectos Generales, Integridad del Alumno, *numeral 41* de Los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el D.F. Ciclo Escolar 2010-2011 (pp. 19-20).

Sin excepción, toda queja o denuncia de maltrato físico, psicológico o de abuso sexual a los alumnos, será atendida y documentada de manera inmediata por el director del plantel de que se trate, con base en las disposiciones vigentes aplicables y los *Lineamientos para la atención de quejas o denuncia por maltrato escolar y/o abuso sexual infantil en los planteles de educación básica del Distrito Federal*, ya que de no hacerlo incurrirá en responsabilidad administrativa, laboral o penal.

Para tal efecto, procederá de inmediato a notificar por escrito la situación a las autoridades superiores y a elaborar el acta de hechos correspondiente, solicitando, en caso necesario, la intervención del área de Apoyo Jurídico.

Paralelamente el director del plantel en conjunto con la supervisión de su jurisdicción tomará las medidas necesarias para prevenir, atender y en su caso, denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En caso necesario se solicitará a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la intervención de UAMASI (...) con la finalidad de atender a los afectados y contribuir al esclarecimiento de los hechos (...) notificándolo por escrito a las autoridades superiores.

Si de la investigación realizada se desprende que el personal ha incurrido en las causales establecidas por el art. 46 (...) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado el director instrumentará acta administrativa (...).

En todas las actuaciones, durante el proceso de elaboración del acta procedente, se preservará la integridad física y psicológica de los alumnos involucrados quienes en todo momento deberán estar acompañados de sus padres o tutores. Deberá crearse el escenario adecuado para que durante la intervención del menor en el acta procedente no esté al alcance de su vista el presunto responsable. Por ningún motivo se debe confrontar al menor involucrado, con el presunto responsable. La copia del acta instrumentada será entregada a todos los declarantes, firmando de recibido en el documento original (...)

Numeral 42. Es responsabilidad del director y la autoridad inmediata superior, tomar las medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a su dignidad.

Numeral 43. Cuando en los planteles escolares se identifique a algún alumno con señales de maltrato o abuso físico o sexual cometido fuera de la escuela, el director procederá de inmediato a notificar la situación a las autoridades superiores y a elaborar el acta de hechos correspondiente. La coordinación sectorial (...) solicitará la intervención de personal de la unidad de atención a la violencia intrafamiliar (UAVF) dependiente del GDF, o al área jurídica del DIF con base en los acuerdos institucionales establecidos (...). En los casos de presentarse una situación donde el alumno requiera atención médica de urgencia, el director notificará de inmediato vía telefónica a una institución de emergencia médica (Cruz Roja 065, Secretaría de Seguridad Pública del GDF. 5722-8800, ERUM 5722-8800, ext.6452, Secretaría de Protección Civil del GDF Dir. 5683-1154/2131)

Si la madre es quien solicita la ayuda se deberá dar la orientación oportuna considerando los procedimientos de intervención inmediata.

5. Prevención del abuso sexual

La Convención sobre los Derechos de los Niños (1989, p. 6) establece en el Artículo 19 que: Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Por supuesto que esto incluye la prevención. Así mismo la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009, P.10) Título III marca la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es un compromiso Nacional e Institucional por parte de la Secretaría de Educación Pública crear y operar acciones para la prevención del abuso sexual.

Las escuelas de educación básica son un lugar ideal para introducir programas de prevención dirigidos a una amplia gama de niñas y niños. La mayor parte del aprendizaje social de los niños ocurre en las escuelas e impacta en el desarrollo de los comportamientos y las actitudes que sustentan la violencia interpersonal en sus numerosas formas. El involucramiento de los padres en estos también es necesario, no obstante aún y cuando exista resistencia de su parte, no se deberá poner de pretexto para abandonar el trabajo con las alumnas y los alumnos.

Medidas que ayudan a prevenir el abuso sexual

- Enseñarles que tienen el derecho a decir **NO** ante propuestas de cualquier persona extraña o conocida, sea adulta o entre pares, de involucrarse en actos que le parezcan impropios o le resulten incómodos.
- Explicarles que nadie tiene derecho a tocar ninguna parte de su cuerpo sin su consentimiento, aún y cuando sea un amigo, amiga, novio, novia o familiar muy querido.

- Generar ambientes de confianza en donde las niñas y los niños se sientan escuchados.
- Invitarlos a que pregunten a un adulto cuando sienta confusión ante manifestaciones de acercamiento de otras personas o ante preguntas o peticiones que realicen.
- Explicarles que hay tocamientos que son adecuados porque nos resultan agradables y nos hacen sentir bien, queridos y cómodos (cada familia puede determinar cuales son estos tocamientos de acuerdo a sus valores y creencias); y hay algunos otros que son desagradables y nos hacen sentir mal, incómodos o que debemos comunicar a un adulto en quien se confíe.
- Nadie puede obligarle a demostrar su afecto en formas diferentes a las que se está acostumbrado o como se le ha enseñado en la familia.
- Talleres de Educación de la sexualidad para que se asuma como una función propia y natural el conocimiento y cuidado del cuerpo, reconocimiento de las partes privadas, conductas sexualmente responsables, equidad de los géneros, conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, enamoramiento, embarazo no deseado, sexo seguro y sexo protegido, etcétera.
- Cuando se revela una situación de abuso sexual implementar todas las acciones necesarias para evitar que se repita.
- Que las campañas publicitarias sobre prevención de abuso sexual no solo sean dirigidas a las personas “vulnerables”, es necesario visibilizar que el responsable del abuso es el perpetrador y no la víctima.
- Denunciar el evento.

Si bien la problemática de abuso sexual es amplia, existen formas para poder erradicarla y una es la educación de la sexualidad que es en la que como actores educativos podemos incidir. Para eso se requiere de formación, compromiso y disposición. Sacudamos la ignorancia, la apatía y los prejuicios y actuemos en pro del bienestar y de un desarrollo integral saludable de los educandos.

6. Instituciones que atienden casos de violencia sexual y abuso sexual infantil

Nombre de la institución	Domicilio	Teléfonos	Servicios
Fiscalía Central de Investigación Para Delitos Sexuales, de la Procuraduría General de Justicia Especializada	General Gabriel Hernández # 56, primer piso, ala sur. Col. Doctores Cuauhtémoc CP 06720	01(55) 5346-8103 5346-8110 5346-8480 5346-8107	<u>Atención Jurídica</u> * Asesoría * Representación * Inicio e integración de averiguación previa <u>Atención Médica</u> * Servicios médicos periciales <u>Atención Psicológica</u> * Atención en crisis <u>Orientación e Información</u> * Canalización a otras áreas o instituciones
Agencias Especializadas en Delitos Sexuales	FSD-1 Agencia Especializada Amberes # 54 Col. Juárez Cuauhtémoc  Insurgentes	5345-5399 5346-8106	En servicio 24 horas, todos los días. Atención a mujeres
	FSD-3 Agencia Especializada Fco. Del Paso y Troncoso esq. Fray Servando Teresa de Mier Col. Jardín Balbuena Venustiano Carranza  Fray Servando	5345-5830 5345-5832	En servicio 24 horas, todos los días. Atención a mujeres
	FSD-4 Agencia Especializada Cerrada de los 100 metros Col. Nueva Vallejo  Instituto del Petróleo	5719-6341 5719-6342	En servicio 24 horas, todos los días. Atención a mujeres

Instituciones que atienden casos de violencia sexual y abuso sexual infantil

Nombre de la institución	Domicilio	Teléfonos	Servicios
Agencias Especializadas en Delitos Sexuales	FSD-5 Agencia Especializada Telecomunicaciones esquina Calle 3 Colonia Tepalcates  Tepalcates	5345-5656 5345-5657	En servicio 24 horas, todos los días. Atención a mujeres
	FSD-6 Agencia Especializada General Gabriel Hernández # 56 Col. Doctores CP. 07200 Cuauhtémoc	5346-8110	En servicio 24 horas, todos los días. Atención a mujeres
CTA: Centro de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales, Procuraduría General de Justicia del DF	Pestalozzi # 1115, Col. Del Valle, Benito Juárez CP. 06300	5200-9636 5200-9633 5200-9632	Atención psicológica, médica, legal y social. Niñas, niños y adultos Lunes a Viernes 9:00-19:00
INMUJERES Elena Poniatowska - Iztapalapa	Centro Social Villa Estrella Módulo 4 Camino Cerro de la Estrella S/N, Col. Santuario Aculco Iztapalapa CP. 09009	Tel. Y fax 5685-2546 contreras@df.gob.mx	Asesoría jurídica, psicológica y capacitación en procesos de empoderamiento de las mujeres, prevención de violencia, etcétera Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs
Hospital Pediátrico Iztapalapa	Ermita Iztapalapa # 780 Col. Granjas San Antonio CP.09070	5685-2156 5685-9416	Atención médica, pediátrica. Profilaxis en casos de abuso sexual. Orientación y referencia en casos de violencia familiar. 24 hrs. del día los 365 días del año

Nombre de la institución	Domicilio	Teléfonos	Servicios
Hospital Psiquiátrico Dr. Juan N. Navarro	San Buenaventura # 86 Col. Belisario Domínguez Tlalpan CP. 14080	5573-2855 (Dirección) 5573-4844 (Conmutador)	Clínica del PAINAVAS (Programa de Atención a Víctimas de Abuso Sexual): Atiende a niños, adolescentes y sus familiares con problemas secundarios al abuso sexual.
Clínica de Especialidades Condesa	Benjamín Hill #24 Col. Condesa Cuauhtémoc CP. 06140	5271-6439	Atención especializada a personas que viven con VIH-SIDA Profilaxis en caso de abuso sexual o violación Lunes a Viernes 8:00-13:00 15:00-18:30
ADIVAC Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas	Salvador Díaz Mirón # 130 Santa María la Rivera entre Sabino y Naranjo Cuauhtémoc	5682-7969 Fax: 5543-4700 adivac.org/sys/	Atención especializada a víctimas de violencia familiar y sexual
Asociación de Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual MUSAS A.C.	Dr. Duran #4- 214, Col. Doctores Cuauhtémoc CP. 07200	5578-9197 1998-4568 musasmujeres@yahoo.com.mx	Atención psicológica a víctimas de delito sexual. Niñas, niños y adultos
Grupo Educativo Interdisciplinario en Sexualidad Humana y Atención a la Discapacidad A.C.	Norte 84 # 6644 Col. San Pedro el Chico CP. 07480 Gustavo A. Madero	Telefax: 1114 0540 www.geishad.org.mx geishad@geishad.org.mx	Atención sexológica A niñas, niños, adolescentes, adultos y personas con discapacidad. Atención a personas con discapacidad víctimas de delito sexual

BIBLIOGRAFÍA

- 1) Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, (2010). Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal Ciclo Escolar 2010-2011. México: SEP
- 2) Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Comisión de Administración y Procuración de Justicia, (2010). Código Penal para el Distrito Federal. México: Sista.
- 3) Barragán F., De la Cruz, J.M., Doblas, J.J., Padrón, M., Navarro, A. (2005) Violencia, Género y Cambios Sociales. Málaga: Aljibe
- 4) Batres, G. (1997). Del ultraje a la esperanza. Tratamiento de las secuelas del incesto. San José de Costa Rica: Cooperación para Centroamérica de la Embajada Real de los Países Bajos.
- 5) Blume, E. S. (1990). Secret Survivors: Uncovering Incest and its aftereffects in women. New York: Wiley
- 6) Bruce, D. (1993). Neurodevelopment and the Psychophysiology of Trauma I: Conceptual Considerations for Clinical Work with Maltreated Children. The Child Trauma Academy. Extraído el 21 de Febrero de 2010 desde www.ChildTrauma.org
<http://www.childtrauma.org/ctamaterials/apsac1.asp>
- 7) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2009). Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México: DOF
- 8) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2010). Código Penal Federal (DOF 19-08-2010). Extraído el 15 de Noviembre de 2010 desde <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>
- 9) Cazorla, G., Samperio, R. y Chirino I. (1992). Alto a la agresión sexual. México: Diana
- 10) Comisión Derechos Humanos del Distrito Federal, (2007). Manual Para Construir la Paz en el Aula. México: CDH del DF
- 11) Comisión Nacional de Derechos Humanos, (2010). El abuso sexual al menor. México: UNAM- PAIVSAS
- 12) Convención sobre los derechos del niño. Extraído el 14 de Marzo de 2011 desde.
www.cimacnoticias.com/especiales/amndi/instrumentos_inter/1_convencion_derechos_nino.pdf
- 13) Finkelhor, D. (1987). El abuso sexual al menor, causas, consecuencias y tratamiento psicosexual. México: Pax
- 14) González, R. (2001). Asalto sexual por la pareja íntima. Ponencia para la Federación Mexicana de Gineco-Obstetricia. Tijuana, Baja California, México: Monográfico.

- 15) Himanshu, T. (2006). Does psychological treatment for adult sex offenders work? *British Medical Journal*; Vol. 333 (pp 5-6)
- 16) Organización Panamericana de la Salud, (2002). Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Serie Género y Salud Pública (13). Documento base para la discusión: Violencia Sexual Basada en el Género y la Salud. Una aproximación Conceptual. San José Costa Rica: OPS
- 17) Organización Panamericana de la Salud, (2003). La violencia sexual en: Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Washington: OPS
- 18) Shalev A. (2000). Estrés traumático y sus consecuencias: Manual para el personal de asistencia profesional. Washington, DC: OPS/OMS
- 19) Yaocihuatl A.C., Torices, I. (1994) Abuso Sexual al menor. Manuscrito Inédito. México: IMESEX

*****Xkqrgpek"ugz wcn"K gpvhecek»p"{'r t gxgpele»p"fgn'cdwuq"ugz wcn'kphcpvk
***** (ugi wpf c edición)

fue editado por la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa
de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Se terminó de imprimir el mes de agosto de 2012.

La edición consta de 1000 ejemplares.

Diseño de portada: Área de Comunicación Organizacional.

